



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0615-2024-MINEM/DGM

Lima, 08 de noviembre de 2024

VISTO, el escrito Nº **3859070**, presentado **M & CALERA SANTA S.A.C.** con R.U.C. **20530738087**, representada por su Gerente General, el señor **MARTINEZ PUCHOC EDWIN WILLY** identificado con **DNI Nº 21283886**, mediante el cual solicita la inscripción de la mencionada empresa en el Registro de Empresas Contratistas Mineras a cargo de la Dirección General de Minería;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 11) del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM, dispone que los titulares de concesiones tienen la facultad de contratar la ejecución de los trabajos de exploración, desarrollo, explotación y beneficio con empresas especializadas inscritas en la Dirección General de Minería;

Que, por Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, modificado por el Decreto Supremo Nº 021-2008-EM, se reestructuró el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros, creado por Decreto Supremo Nº 043-2001-EM, cambiando su denominación por Registro de Empresas Contratistas Mineras, y disponiendo que, en concordancia con lo establecido en el inciso 11) del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, para el inicio de sus actividades, las empresas contratistas mineras deberán contar previamente con la inscripción expedida mediante resolución directoral por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, sin cuyo requisito los trabajadores serán imputados a la empresa titular de la concesión en la que operan;

Que, por Decreto Supremo Nº 013-2010-EM, se modificó el Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, y por Decreto Supremo 038-2014-EM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, señalando los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de inscripción;

Que, **M & CALERA SANTA S.A.C.**, según Informe Nº 1078-2024-MINEM-DGM/DGES, de la Dirección de Gestión Minera de la Dirección General de Minería, ha cumplido con presentar la documentación requerida en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 013-2010-EM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101º, literal w) del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM y el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 005-2008-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar la inscripción de la empresa **M & CALERA SANTA S.A.C.** en el Registro de Empresas Contratistas Mineras de la Dirección General de Minería, para las actividades mineras de **exploración, desarrollo, explotación y beneficio.**

Artículo 2°. - **M & CALERA SANTA S.A.C.**, está obligada a cumplir lo dispuesto por los artículos 50º y siguientes del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 024- 2016-EM y sus modificatorias.

Regístrese y comuníquese

Ing. José Quinteros Chávez
Director General de Minería